



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
CUENTA PÚBLICA 2025

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México (Consejo) reconoce y adopta la transparencia y rendición de cuentas como factores importantes para lograr la credibilidad y aceptación de su gestión ante la ciudadanía en general, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad que día con día ha fortalecido dichos factores, logrando que hoy los ciudadanos tengan un mayor acceso a la información pública que les permita conocer, “cómo, cuándo y dónde” se utilizan los recursos que se ejercen en el cumplimiento de los objetivos y programas de este Órgano de Gobierno.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), representa uno de los cambios más significativos en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que tiene como objetivos fundamentales incrementar estos factores, para lo cual establece criterios generales para la emisión de la información financiera de los entes públicos, facilitando con ello, el registro y fiscalización de sus activos, pasivos y patrimonio, estableciendo mecanismos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, en la administración del gasto y de la deuda pública.

Los objetivos de la LGCG, ayudan de forma importante a tener una mayor y más clara visión sobre la administración de los entes públicos, así mismo, representa retos y responsabilidades para los servidores públicos a cargo de su implementación y cumplimiento.

El Consejo asumió los retos para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la actualización de la normatividad, así como cambios en la infraestructura, sistemas y procesos de información, cambios que sustentan el cumplimiento oportuno y exitoso de la ley de referencia.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 49 de la LGCG, la información financiera se acompaña de las siguientes notas a efecto de que las mismas sean de mayor utilidad de los usuarios.

Introducción

En atención a lo establecido en los Artículos 13 y 27 del Acuerdo 9-10/2007 sobre las Normas a las que se sujetará la Planeación para el Desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura del PJCDMX, autorizó el Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022 – 2025 propuesto por el Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, Plan Institucional que constituye la guía rectora a partir de la cual las áreas que conforman el Poder Judicial ejecutarán acciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las propuestas contenidas en el Plan Institucional están dirigidas a mejorar tanto la impartición y administración de justicia, como la supervisión, control y vigilancia, atendiendo de forma integral las problemáticas que enfrenta el Poder Judicial en el mediano plazo, preparando el camino para las acciones a largo plazo.

El Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022-2025 se desarrolla en cuatro segmentos, además enuncia su Misión, Visión y Valores institucionales:

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
706a6364d6f783230303037353233

MILENIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
706a6364d6f783230303036353537

SERGIO FONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
706a6364d6f783230303036383730



- Segmento 1 Conformación del PJCDMX
- Segmento 2 Diagnóstico del PJCDMX
- Segmento 3 Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Líneas de Acción
- Segmento 4 Indicadores del Plan Institucional
- Misión: Impartir justicia pronta, imparcial, gratuita, confiable y transparente, que garantice el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.
- Visión: Ser un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, inclusivo y sensible ante la realidad de la sociedad que, haciendo uso de tecnología de punta, adecuada a sus procesos, emite resoluciones judiciales coherentes, congruentes e impecables, que soportan cualquier medio de impugnación y otorga certeza jurídica a las partes, logrando así la confianza y reconocimiento de los litigantes y justiciables en el Sistema de Justicia.

Los Valores institucionales, son las cualidades y las creencias que el Poder Judicial espera de todas y todos sus integrantes, valores que son impulsados permanentemente, de manera que se consoliden y brinden identidad. Por lo que se retoman los principios generales descritos en el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, emitido por el Pleno mediante Acuerdo General 24-53/2004, Código de Ética que es de observancia general para los Magistrados, Consejeros, Jueces y servidores públicos tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura.

Segmento 1 conformación del PJCDMX

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México refiere en su Artículo 1° que el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Para cumplir con dicha función, el Consejo de la Judicatura se encuentra integrado por las siguientes áreas: Presidencia del Consejo de la Judicatura, Ponencias del Consejo de la Judicatura (6), Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, Visitaduría Judicial, Secretaría General, Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura, Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto, Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial, Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura y Dirección de Protección Civil.

El Tribunal Superior de Justicia es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México.

Para efectos únicamente del Plan Institucional, se agrupan las áreas de acuerdo con sus principales funciones de la siguiente manera:

Áreas Sustantivas: Son los Órganos Jurisdiccionales conformados por Juezas, Jueces, Magistradas, Magistrados y personal jurisdiccional y de Carrera Judicial que integran el Tribunal Superior de Justicia.

Áreas de Apoyo Judicial: Coadyuvan a los Órganos Jurisdiccionales en el logro de sus objetivos mediante la aportación de elementos técnicos y herramientas para la toma de decisiones jurisdiccionales dentro del proceso judicial.

Áreas Administrativas: Las funciones administrativas en el Tribunal Superior de Justicia son coordinadas y supervisadas por la Oficialía Mayor, encargada de la planeación, organización, integración, dirección, control y evaluación de los recursos humanos, materiales, financieros y



tecnológicos, así como la prestación del mantenimiento, servicios generales, seguridad y obra pública.

Áreas de Mando: Encabezadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tienen entre sus principales funciones, las de impulsar el desarrollo del Sistema de Impartición y Administración de Justicia con base en la consolidación de una visión democrática de la justicia y la defensa de la independencia y autonomía judicial; la modernización de la judicatura y de la abogacía, procurar la correcta aplicación de la ley y velar que la administración de justicia sea eficaz y expedita.

Segmento 2 diagnóstico del PJCDMX

El Poder Judicial enfrenta un escenario presupuestal adverso en virtud de que las asignaciones de recursos han sido menores a las requeridas en los anteproyectos de presupuesto de egresos, imponiendo un reto adicional al cumplimiento de las funciones encomendadas.

Derivado del enfoque aplicado al gasto público por parte del Congreso y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, el Poder Judicial continúa enfrentando un déficit presupuestal recurrente.

La implementación de nuevas materias, así como de nuevos procedimientos y mecanismos de control gubernamental representan cargas adicionales de trabajo que, una organización con una plantilla de personal superior a las 10,000 personas, requiere la asignación de recursos indispensables para su ejecución y cumplimiento.

La asignación de recursos presupuestales para la ejecución de diversos proyectos que se encuentran sustentados en los diversos ordenamientos legales que rigen al Poder Judicial de la Ciudad de México, han sido escasos o inexistentes.

Se hace necesaria una reforma que establezca la obligatoriedad de asignar al Poder Judicial un porcentaje mínimo determinado del monto total del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, garantizando de esta manera los recursos necesarios para la atención de las distintas normas establecidas por el Congreso de la Ciudad de México, en beneficio de los justiciables y litigantes.

El presupuesto asignado en los años 2018 a 2024 respecto del solicitado por el Consejo, ha sido inferior en 552.0 millones de pesos, como se muestra:

Año	Presupuesto		Diferencia
	Solicitado	Asignado	
2018	301.1	213.5	(87.7)
2019	289.3	192.5	(96.8)
2020	287.8	229.5	(58.3)
2021	282.3	227.0	(55.3)
2022	305.0	227.0	(78.0)
2023	311.6	227.0	(84.6)
2024	325.4	234.1	(91.3)
	2,102.59	1,550.60	(552.0)

Cifras en millones de pesos



Lo anterior no ha permitido cubrir de manera satisfactoria las acciones permanentes y acciones transitorias planteadas en el Plan Institucional:

Segmento 3 Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Líneas de Acción

de protección civil y de seguridad.	de protección civil y de seguridad.	de protección civil y de seguridad.
<p>1. MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1.1 Implementar la Justicia Digital en el PJCDMX. - 1.2 Modernizar los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa estableciendo mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones. - 1.3 Asegurar una infraestructura óptima y funcional en el PJCDMX. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1.1.1. Implementar el Sistema de Justicia Digital Institucional, mediante el diseño de una plataforma en línea que involucre a todas las materias incorporando, los juicios en línea, el expediente digital, resolución de conflictos, entre otros. - 1.1.2. Consolidar el Sistema Integral de Gestión Judicial del Poder Judicial de la CDMX en las diferentes materias como plataforma unificada para el seguimiento de los procesos, el cual tendrá como eje transversal la perspectiva estadística con enfoque de género y derechos humanos. Subyacerán a su concepción, desarrollo y actualización permanente de los marcos conceptuales estadísticos que apliquen a cada materia o área, asimismo se continuará con la automatización de los procesos en línea sobre los servicios de apoyo judicial. - 1.2.1. Implementar el Programa de Rediseño y/o Automatización de Procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas, a fin de lograr la adecuada sistematización que optimice la actividad jurisdiccional. - 1.2.2. Impulsar un Programa de Actualización Normativa, Administrativa y Organizacional en áreas jurisdiccionales, apoyo judicial y administrativas. - 1.3.1. Contar con suficientes y adecuados recursos materiales y tecnológicos que permitan el desarrollo óptimo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de su actualización y/o adquisición.



		<ul style="list-style-type: none"> - 1.3.2. Contar con los inmuebles y espacios adecuados que permitan el desarrollo óptimo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México.
<p>2. ACCESO A LA JUSTICIA Y ENTORNO LABORAL CON EQUIDAD DE GÉNERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2.1 Garantizar el respeto y protección de los derechos de las mujeres y de los grupos vulnerables, así como la igualdad entre los hombres y mujeres en el PJCDMX. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2.1.1. Impulsar acciones que permitan lograr la igualdad de género en el Poder Judicial de la Ciudad de México, con el fin de que las mujeres alcancen el pleno goce y respeto de sus derechos. - 2.1.2. Impulsar acciones que permitan establecer un ambiente de trabajo justo, igualitario y respetuoso dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México. - 2.1.3. Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad en materia de Género en los programas de las políticas públicas, para impartir a todos aquellos grupos considerados vulnerables, y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales del Debido Proceso y Acceso a la Justicia. - 2.1.4. Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Género y grupos vulnerables. - 2.1.5. Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Género y grupos vulnerables. - 2.1.6. Armonización de la normatividad interna, para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Género y grupos vulnerables.
<p>3. GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL PJCDMX</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 3.1 Afianzar la oralidad en todas las materias, e implementar la reforma laboral, mejorando los procesos a través de incorporar la justicia digital, en beneficio de los justiciables y litigantes que dirimen sus controversias ante el PJCDMX. 	<ul style="list-style-type: none"> - 3.1.1. Ampliar y mejorar la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales en todas las materias buscando abatir los tiempos procesales mediante la asignación de recursos, la reorganización administrativa, de infraestructura mobiliaria, inmobiliaria y de tecnologías, así como implementando el rediseño de procesos, la actualización normativa y la capacitación. - 3.1.2. Impulsar las adecuaciones normativas y organizacionales que permitan mejorar los procesos y recursos judiciales en las diferentes



	<ul style="list-style-type: none"> - 3.4 Impulsar y modernizar el Apoyo Judicial, implementando mejoras que permitan garantizar el correcto funcionamiento de las funciones sustantivas, incorporando la justicia digital a través del rediseño y sistematización de los procesos y la actualización normativa correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - 3.3.2. Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Derechos Humanos, en relación con el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. - 3.3.3. Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Derechos Humanos, en relación con el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. - 3.3.4. Armonización de la normatividad interna, para apuntalar los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Derechos Humanos. - 3.4.1. Garantizar el cumplimiento en la ejecución y oportunidad de los servicios de apoyo que brinda el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, impulsando su eficiencia operativa. - 3.4.2. Garantizar la calidad de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, así como en la rendición de informes de antecedentes, supervisión y su cumplimiento. - 3.4.3. Reforzar los servicios que otorga el Poder Judicial de la Ciudad de México a las niñas, niños, adolescentes y familias por conducto de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial. - 3.4.4. Modernizar y optimizar los procesos que permitan generar jurisprudencia promover el Programa Editorial del PJCDMX y la modernización del Boletín Judicial. - 3.4.5. Modernizar y mejorar el tiempo de recepción para la presentación de demandas iniciales y escritos posteriores en la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas. - 3.4.6. Optimizar el tiempo de entrega de billetes de depósito a personas morales y físicas, así como a juzgados y desistimientos. - 3.4.7. Optimizar el proceso de recepción, turno y entrega de consignaciones penales y de remisión en los juzgados penales y de justicia para adolescentes. - 3.4.8. Optimizar el flujo y administración de información documental del Poder Judicial de
--	--	--

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
706a6364d6f7832303030375353233

MELESIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
706a6364d6f783230303036353537

SERGIO FONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
706a6364d6f783230303036383730



	<ul style="list-style-type: none"> - 3.5 Fortalecer mecanismos de vinculación interinstitucional, logrando acuerdos que permitan mejorar la calidad de la impartición de justicia. - 3.6 Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables que acuden al PJCDMX a dirimir sus controversias. 	<p>la Ciudad de México, incorporando herramientas y sistemas digitales y en línea, que permitan dar un servicio oportuno y de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.5.1. Impulsar y reforzar el Sistema de Impartición de Justicia mediante el fortalecimiento de los mecanismos interinstitucionales de trabajo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana. - 3.5.2. Impulsar la Justicia Terapéutica mediante la estrecha coordinación entre las autoridades de procuración e impartición de justicia, integrantes del sistema de salud, áreas de reinserción social y la sociedad civil de la Ciudad de México. - 3.5.3. Fortalecer los esquemas de colaboración con las diversas Barras de Abogados de la Ciudad de México. - 3.6.1. Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables respecto de los servicios recibidos en las áreas de apoyo judicial, a través de medios digitales, para implementar mejoras en los servicios a partir de los resultados obtenidos.
<p>4. EXCELENCIA ACADÉMICA Y DESARROLLO DEL PERSONAL COMO FACTOR DEL CAMBIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4.1 Excelencia académica y desarrollo del personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - 4.1.1. Modernizar al Instituto de Estudios Judiciales mediante la implementación de mejoras a sus procesos, impulsando su eficiencia operativa. - 4.1.2. Impulsar la creación de la Escuela Nacional de Jueces. - 4.1.3. Consolidar a la comunidad judicial como factor del cambio, mediante el diseño e implementación de un nuevo modelo académico, la ejecución de los programas de capacitación, formación y actualización, implementación de planes de estudio y programas académicos especializados para el mejoramiento en el desempeño del personal del Poder Judicial y de quienes participan en los procesos judiciales como auxiliares de los mismos o de las personas justiciables; así como la actualización de las normas que rigen el actuar del Instituto de Estudios Judiciales.



		<ul style="list-style-type: none"> - 4.1.4. Implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial de la Ciudad de México. - 4.1.5. Difundir el Programa de Capacitación, Actualización y Especialización, con el fin de permear al interior y al exterior del Poder Judicial, los programas de profesionalización, generando conocimiento y fortaleciendo el estado de derecho. - 4.1.6. Diseñar el programa educativo de posgrado, mediante un esquema de autofinanciamiento, con el apoyo del claustro docente del Instituto de Estudios Judiciales.
<p>5. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 5.1 Fortalecer la administración, vigilancia, evaluación, disciplina, control, el servicio de carrera y la actuación jurídica y ética de los juzgadores. - 5.2 Fortalecer la gestión administrativa implementando mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos en observancia a los principios de racionalidad, austeridad, utilidad y eficiencia del gasto público. 	<ul style="list-style-type: none"> - 5.1.1. Optimizar los procesos de trabajo de las Ponencias, Oficina de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría General del Consejo, privilegiando la generación de información oportuna y confiable para la adecuada toma de decisiones. - 5.1.2. Optimizar y homologar los procesos de trabajo de la Comisión de Disciplina Judicial, Visitaduría y Contraloría, privilegiando la cultura de la prevención en el cumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores Públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México. - 5.1.3. Implementar el Sistema de Control Interno, evaluando su buen funcionamiento y verificando la atención oportuna de las propuestas de mejora. - 5.1.4. Fortalecer las atribuciones de la Visitaduría Judicial. - 5.2.1. Impulsar la autonomía y eficiencia presupuestal, garantizando los recursos que le permitan al Poder Judicial de la Ciudad de México cumplir con sus funciones, en beneficio de los justiciables y litigantes. - 5.2.2. Impulsar acciones para contar con la asignación de recursos presupuestales para la ejecución de diversos proyectos que se encuentran sustentados en los ordenamientos legales que nos rigen, promoviendo una reforma que establezca la obligatoriedad de asignar al PJCDMX un porcentaje mínimo determinado del monto total del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. - 5.2.3. Impulsar mejoras procedimentales y normativas para incidir positivamente en la



	<ul style="list-style-type: none"> - 5.3 Consolidar la Contabilidad Gubernamental y la Evaluación. - 5.4 Robustecer los trabajos en materia de estadística, acceso a la información pública, protección de datos personales y transparencia en el Poder Judicial de la Ciudad de México. - 5.5 Fortalecer la imagen del Poder judicial de la Ciudad de México ante los justiciables, organismos, entidades y otros actores de la sociedad civil. - 5.6 Salvaguardar a las personas, los bienes muebles e inmuebles a través de estrategias 	<p>recaudación de multas judiciales, que impacten en el apartado de recursos autogenerados institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5.2.4. Consolidar mecanismos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos y hacer transparente su ejercicio. - 5.2.5. Optimizar los recursos humanos y materiales, proponiendo ajustes a las estructuras, buscando hacer más eficiente la función de los órganos jurisdiccionales. - 5.2.6. Impulsar la implementación de mecanismos en línea para agilizar trámites en materia de recursos humanos, evitando el manejo de documentos físicos. - 5.2.7. Fortalecer la integración y ejecución del destino de los bienes decomisados o abandonados. - 5.3.1. Fortalecer la implementación de la Contabilidad Gubernamental, de su automatización, actualización normativa y de la sensibilización sobre su utilización. - 5.4.1. Fortalecer las acciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, optimizando y homologando procesos, actualizando la normatividad y sensibilizando sobre su importancia. - 5.4.2. Garantizar la generación de estadística institucional confiable y oportuna y sensibilizar sobre su importancia. - 5.5.1. Diseñar y ejecutar un programa de proximidad social por el que el Poder Judicial dé a conocer a distintos segmentos poblacionales información relevante sobre sus funciones y servicios. - 5.5.2. Diseñar y ejecutar un programa de vinculación permanente con la ciudadanía, organismos y entidades, así como con otros actores de la sociedad civil. - 5.5.3. Ampliar los mecanismos institucionales de comunicación social, dando un impulso renovado a las redes sociales, buscando atraer un mayor número de usuarios. - 5.6.1. Impulsar y difundir una cultura en materia de Protección Civil que coadyuve a la preservación de la vida, patrimonio y entorno de los servidores públicos y usuarios del Poder
--	--	--

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
706a63646d7832303030375353233

MILELIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
706a63646d783230303036353537

SERGIO FONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
706a63646d783230303036383730



	de protección civil y de seguridad.	Judicial de la Ciudad de México, a través de la Gestión Integral del Riesgo. - 5.6.2. Contar con los elementos necesarios en materia de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas y el patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México.
--	-------------------------------------	---

Segmento 4 Indicadores del Plan Institucional

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES
Objetivo Estratégico 1 Modernización e Innovación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de implementación del Sistema de Justicia Digital. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la modernización de los Procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas.
Objetivo Estratégico 2 Acceso a la Justicia y Entorno Laboral con Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas del programa de transversalización con perspectiva de Género y grupos vulnerables en el Poder Judicial de la Ciudad de México.
Objetivo Estratégico 3 Garantizar calidad en la impartición de justicia en el Poder Judicial de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de implementación del sistema de justicia oral en el Poder Judicial de la CDMX, 2022-2025 • Porcentaje de avance en la consolidación del sistema procesal penal acusatorio [Materia penal y de justicia para adolescentes]. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la transición a la oralidad en materia civil-mercantil. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la transición a la oralidad en materia familiar. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la implementación de la materia de Tutela de Derechos Humanos. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación de la materia laboral. • Índice de consolidación de los medios alternativos de solución de controversias en el Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas del programa de transversalización de Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para el Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación interinstitucional. • Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para implementar la evaluación de la satisfacción de usuarios, litigantes y justiciables.
Objetivo Estratégico 4 Excelencia académica y desarrollo del personal	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la creación de la Escuela Nacional de Jueces. • Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de formación y capacitación. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación del Servicio Civil de Carrera Administrativa. • Porcentaje de cumplimiento del Programa de Posgrado.



<p>Objetivo Estratégico 5 Administración de Justicia Eficiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la modernización de los Procesos de Administración, Control, Vigilancia, Evaluación y Disciplina en el Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación de mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos. • Índice de Acceso a la Información, la Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para fortalecer la imagen del Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas en materia de Seguridad institucional u protección civil.
--	--

1. Autorización e Historia

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se crea a través del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Mediante audiencia extraordinaria celebrada el 23 de enero de 1995, el Poder Judicial se integró por siete miembros a la par del Federal, el presidente del Tribunal lo será también del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno de la actual Ciudad de México y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los consejeros deberán reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para ser Magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Mediante Acuerdo Plenario 41-44/2010, el Pleno del H. Consejo, determinó la integración de la entonces Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura; actualmente Dirección Administrativa del H. Consejo, con la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia, a efecto de que de manera gradual se diera dicho proceso de fusión. En este sentido, mediante Acuerdo 55-01/2011, el Pleno determinó entre otros en su numeral Tercero delegar en la Oficialía Mayor, las facultades más amplias, suficientes y necesarias, de representación para actos de administración del Consejo, el cual podrá delegar las funciones administrativas a las áreas de su estructura.

De conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, mediante Acuerdo 43-08/2016 emitido por el Pleno del Consejo, se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se hace el cambio de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 17 de septiembre de 2018 misma que enmarca todas las disposiciones aprobadas para asumir la reforma política de la Ciudad de México, dicha Constitución Política exige del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, un intenso y arduo trabajo político y de coordinación y colaboración interinstitucional, con los diferentes actores



políticos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a efecto de impulsar el cumplimiento de la citada ley, mismas que deberán garantizar la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Cabe precisar que de conformidad al artículo transitorio Décimo Primero señala que las Leyes relativas al Poder Judicial entran en vigor el primero de junio de 2019, con excepción de las disposiciones relativas al Consejo de la Judicatura, las cuales iniciaron su vigencia a partir del primero de octubre de 2018.

Así mismo, los cambios expedidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo tercero transitorio entró en vigor el primero de junio de 2019, y en lo referente al Consejo de la Judicatura, inició su vigencia el primero de octubre de 2018.

El 02 de septiembre del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se realizan diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, dentro de las cuales se destaca la modificación del artículo 5, fracción VI la cual refiere al “Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y en su artículo 35, numeral 1, del apartado B, establece: “El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial, Tribunal de Disciplina Judicial, Salas y Juzgados.”

Así mismo, en el numeral QUINTO de sus artículos transitorios, establece: El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.

En el mismo sentido, derivado de la publicación el día 31 de agosto de 2025, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, en su numeral SÉPTIMOTRANSITORIO, establece: “Durante el ejercicio fiscal 2025, atendiendo al Postulado Básico de Consistencia, contenido en el Acuerdo del 13 de agosto de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se mantendrán separados los presupuestos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, garantizando la estabilidad operativa y administrativa. Ambos órganos deberán concluir el ejercicio fiscal entregando por separado sus respectivas cuentas públicas. A partir del 1 de enero de 2026, entrará en vigor el presupuesto unificado del Poder Judicial de la Ciudad de México, consolidando la nueva estructura presupuestal del mismo.”

Así mismo, en el artículo transitorio DÉCIMO SEXTO, el cual indica “El Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, contará con ciento ochenta días naturales, para realizar los ajustes a las estructuras orgánicas y manuales administrativos, que se aplicarán de manera escalonada y paulatina acorde a las necesidades operativas y presupuestarias que prevelezcan a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para adecuar su estructura a lo establecido en la presente Ley”; y en su artículo Décimo Noveno. “El Consejo de la



Judicatura de la Ciudad de México, por conducto de la persona a que designe, tendrá 30 días hábiles a partir del primero de septiembre de 2025, para la transición de los recursos materiales, humanos y financieros al Órgano de Administración Judicial y al Tribunal de Disciplina Judicial, de acuerdo a sus atribuciones y facultades correspondientes”.

En el mismo sentido, en su artículo QUINTO TRANSITORIO, tercer párrafo, menciona: *“La Oficialía Mayor tendrá como plazo al 31 de diciembre de 2025 para dar cumplimiento a los transitorios segundo, tercero, cuarto y quinto, del presente decreto. Durante este plazo deberá prever e implementar los mecanismos administrativos para la transferencia ordenada de todos los recursos a su cargo, en favor del Órgano de Administración Judicial”.*

Así mismo, mediante Acuerdo 25-25/2025, por el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura donde se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”.

2. Panorama Económico y Financiero

De conformidad al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, le fueron autorizados al Consejo, recursos del orden de \$243,001,094, los cuales se encuentran incluidos en las erogaciones previstas para la SUBFUNCIÓN 1 “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”, y que corresponden al Resultado 02 “LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA”, Techo Presupuestal que fue comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México mediante oficio No. SAF/0508/2024, conformado por \$194,116,398 de Recursos Fiscales y \$48,884,696 de Participaciones en Ingresos Federales.

Al igual que en años anteriores, para el presente ejercicio fiscal, el Consejo no contó con los recursos necesarios para atender los diversos compromisos vinculados con el Plan Institucional, para cubrir de manera satisfactoria el costo mínimo de operación (acciones permanentes), como tampoco para cubrir lo correspondiente a las acciones transitorias, por el contrario se incrementó el déficit, por el no reconocimiento del gasto de operación mínimo, que le permita reflejar de manera natural los costos que ha asumido con recursos generados por beneficios fiscales y recursos de captación propia, no obstante, en línea con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Consejo ha instrumentado medidas de austeridad y racionalidad en el gasto.

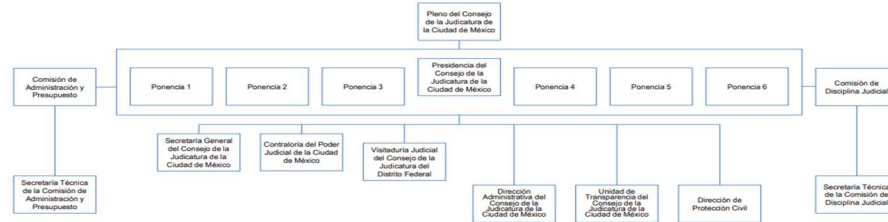
3. Organización y Objeto Social

El Consejo de la Judicatura, fue el Órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones; encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, de los juzgados y demás órganos judiciales y desconcentrados, en los términos que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México establece, el cual estuvo integrado por siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien también presió el Consejo. Los miembros restantes eran: un magistrado, un juez de primera instancia y un juez de paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el jefe de Gobierno de la actual Ciudad de México y otros dos nombrados por el Congreso Local.

El Consejo se encuentra estructurado de la siguiente manera:



Estructura Orgánica General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



Son atribuciones del Consejo la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal, de los juzgados y demás órganos judiciales y desconcentrados, que se precisan en el artículo 208, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018. De conformidad al artículo transitorio Décimo Primero de la Constitución de la Ciudad de México, las Leyes relativas al Poder Judicial entraron en vigor el primero de junio de 2019, con excepción de las disposiciones relativas al Consejo de la Judicatura, las cuales iniciaron su vigencia a partir del primero de octubre de 2018.

La Constitución de la Ciudad de México establece en el artículo 35 apartado E numerales 9 y 10 lo siguiente:

Numeral 9, segundo párrafo “El Consejo de la Judicatura funcionará en pleno y en comisiones y contará con los órganos auxiliares necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Será competente en la adscripción y remoción de jueces y magistrados; velará por los derechos humanos laborales de las personas servidoras públicas para nombrar y remover al personal administrativo; nombrará y removerá al personal administrativo del Poder Judicial respetando el servicio civil de carrera, a propuesta de las y los titulares de los órganos; y en la aplicación de las normas que regulan las relaciones de trabajo de las personas servidoras públicas y los poderes de la Ciudad, así como las demás facultades que la ley señale.”

Numeral 10: “El presupuesto del Poder Judicial será elaborado por el Consejo de la Judicatura y remitido a la o el Jefe de Gobierno para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.”

El Consejo tributa bajo el Título III “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos” de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no es causante de Impuesto Sobre la Renta, únicamente le corresponde retener y enterar ISR por salarios pagados, por la prestación de servicios profesionales independientes y por asimilados a sueldos y salarios.

Por lo que hace a los actos y actividades que realiza el Consejo, no se encuentran en ninguno de los supuestos que señala el artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que le es aplicable lo estipulado en el artículo 3 de la Ley en comento.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El CJCDMX mediante los Acuerdos Generales V-7/2010 y 6-17/2010, se pronunció en el sentido de la adopción e implementación del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de



Armonización Contable, por su parte, mediante Acuerdo General 55-49/2010, emitido por el Pleno del CJCDMX, en el punto primero por el cual se establece la norma para la armonización contable del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y punto segundo por el cual se establecen las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la Ley General de Contabilidad de la materia, y con las normas emitidas por el CONAC; con el Acuerdo General 53-08/2011, se instruyó al Oficial Mayor para que observe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en aquellos aspectos que resulte aplicable para el H. Consejo y posteriormente mediante Acuerdo Plenario 46-33/2023 de fecha 24 de octubre 2023, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura determinaron autorizar la actualización del “Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

En relación con la información que el H. Consejo presenta al cierre del mes de diciembre de 2025, se precisa que los estados financieros fueron preparados, observando lo establecido en los Acuerdos Generales 55-49/2010; por el cual se establece la norma para la armonización contable y las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la LGCG y con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo establecido en el Libro Segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo que hace al Registro y Valoración del Patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México, se comenta que, mediante Acuerdo General 4-45/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, fue aprobada la adopción de la norma emitida por el CONSAC-DF, en sesión ordinaria del pasado 19 de noviembre de 2011, denominada:

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permita la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles del Sector Central del Gobierno de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que los registros contables y valuación del patrimonio, se realizaron de conformidad a lo publicado en la Gaceta de la Ciudad de México Número 1274, el 11 de enero de 2024.

Por ello, en la preparación de los estados financieros del H. Consejo, se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armónico con la norma que al respecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental, requerido por la Ley General de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos.

Asimismo, dicho marco conceptual, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios.



De igual manera, se observan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la Ley de la materia; con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación. No se omite mencionar que, la norma emitida de conformidad con dicha ley permite la aplicación de manera gradual, aplicación que este H. Tribunal ha ido cumpliendo en tiempo y forma.

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del H. Tribunal, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

De igual manera, se observan los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la LGCG, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación, la norma emitida de conformidad con la Ley, permite la aplicación de manera gradual, aplicación que el Consejo ha ido cumpliendo en tiempo y forma; resultado de ello, son las evaluaciones realizadas en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del Consejo, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;
- d) Registrar de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- g) Permite procesar y generar estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del Consejo contiene sus activos, pasivos, y patrimonio, así como las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo, incluyendo los de propiedad de este Órgano de Gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Además de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, el Consejo atiende a diversos Acuerdos emitidos por el Pleno, a saber:

- Acuerdo Plenario 28-31/2009; a través del cual se establecen las bases para el manejo de los recursos presupuestales que se asignen al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal), en el decreto de presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, así como otros provenientes de fuentes privadas o gubernamentales.
- Acuerdo General 35-32/2024, mediante el cual los bienes de consumo en él almacén, se registran a su costo de adquisición y se evalúan a costos promedios.



5. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas consistentemente que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros:

a) Actualización: A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos.

b) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Consejo no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: El Consejo de la Judicatura, no participa en compañías subsidiarias.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se evalúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del Consejo.

e) Beneficios a empleados: El Consejo de la Judicatura no cuenta con beneficios a empleados que puedan afectar los registros contables y financieros.

f) Provisiones: Las provisiones representan obligaciones registradas bajo la mejor estimación realizada por el Consejo originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro reconocida bajo las siguientes condiciones:

- Existe una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

g) Reservas: El Consejo de la Judicatura no cuenta con reservas que puedan afectar los registros contables y financieros.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: El Consejo no ha realizado cambios en criterios contables dado sus objetivos y funciones que puedan obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

En los Estados Financieros no se han registrado correcciones a errores de registro de ejercicios anteriores ya sea por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.



i) Reclasificaciones: El Consejo no ha realizado movimientos entre cuentas por cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos: Derivado de lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de diciembre de 2024, en particular al “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y en cumplimiento del Acuerdo 25-25/2025, por el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el “*Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*”, es que se llevó a cabo la transferencia de los Bienes propiedad del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, por lo que el Consejo, ha realizado los registros correspondientes en el marco de su extinción.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Consejo no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo

Bienes Inmuebles:

Al 31 de diciembre de 2024, en relación con el Inmueble propiedad del Consejo ubicado en el Municipio de Jojutla, Morelos, en términos de la LGCG y normatividad emitida por el CONAC relativas al registro y control de inmuebles, se encontraba registrado a valor catastral.

El porcentaje de depreciación sobre el valor de la construcción es del 1% sobre el valor de estas y que se estableció como referencia para el cálculo y registro de la depreciación acumulada y del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2025, derivado de lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de diciembre de 2024, en particular al “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y en cumplimiento del Acuerdo 25-25/2025, por el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el “*Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*”, es que se autorizó la transferencia de los Bienes propiedad del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, formalizada mediante la Sesión Extraordinaria 02 del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de fecha 18 de agosto de 2025.

Bienes Muebles:

La depreciación es calculada aplicando el método de línea recta con las tasas de depreciación determinadas por este H. Consejo.



Concepto	2025 (%)
Mobiliario y equipo de administración	10, 13, 8
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20, 25, 10 Y 5
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10
Equipo de transporte	13
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10
Edificios No Habitacionales	1

De conformidad con lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de diciembre de 2024, en particular al “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y en cumplimiento del Acuerdo 25-25/2025, por el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el “*Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*”, es que se autorizó la transferencia de los Bienes propiedad del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, dicha transferencia fue formalizada mediante la Sesión Extraordinaria 02 del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de fecha 18 de agosto de 2025.

Atendiendo a los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de transferir los bienes muebles e inmuebles al Tribunal Superior de Justicia, se Transfirió y reconoció la depreciación acumulada, en éste último, dando continuidad al cálculo de la depreciación apegada a la vida útil, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Respecto de lo establecido en los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el Consejo no cuenta con este tipo de contratos de los que emane alguna obligación o beneficios.

9. Reporte de la Recaudación

Dado los objetivos y funciones del H. Consejo, éste no realiza funciones de recaudación.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Consejo no tiene deuda contratada.

11. Calificaciones otorgadas

El Consejo no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones

12. Proceso de Mejora

Políticas de Control Interno; las Políticas de Control Interno, se resumen como sigue:



- La estructura orgánica y funcional está estructurada para cumplir con la misión y visión del H. Consejo.
- Se cuenta con manuales de políticas y procedimientos autorizados por el Pleno del H. Consejo.
- Los sistemas de información y comunicación para la generación de la información financiera-presupuestal para una adecuada toma de decisiones se encuentran y operan en sistemas automatizados, lo que garantiza su oportunidad y confiabilidad.
- Los manuales de organización de políticas aseguran una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Las actividades sustantivas, así como las de apoyo administrativo se desarrollan en lo general de manera sistematizada.
- Se cuenta con el área de contraloría interna encargada de la supervisión y apoyo de las funciones del H. Consejo.
- Se cumple con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal a que están obligadas dichas instituciones.

Indicadores; Se cuenta con indicadores de desempeño asociados a la Estructura Programática 2025, que tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos de gobierno y a las áreas de apoyo judicial y administrativo alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

13. Información por Segmentos

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamientos del H. Consejo, no se presenta información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

Además de las revelaciones incluidas en cada una de las notas de desglose, por cada rubro de los Estados Financieros, no se tiene conocimiento de eventos posteriores adicionales al cierre del ejercicio 2025.

El Consejo dejó de realizar las operaciones para las que fue constituido y entró en un proceso equivalente a la liquidación, se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la legislación aplicable; lo que implica la suspensión de todo tipo de actos administrativos y legales.

15. Partes Relacionadas

El Consejo, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la presentación Razonable de los Estados Financieros.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México, facultado con el Acuerdo V-03/2025 de fecha 22 de septiembre del 2025, y de sus áreas competentes.



“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Este estado tiene como finalidad informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante el período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación de la Institución que afectan o modifican su patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y otros beneficios y, de los Gastos en el momento contable del devengado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

Al resultado se le denomina “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y al subresultado se le nombra “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”, mismos que se desagregan en cuatro actividades institucionales y ocho programas presupuestarios.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos de la Institución, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener elementos para tomar decisiones económicas

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

En materia de captación de ingresos de gestión, que contempla el Clasificador por Rubros de Ingresos aprobado por CONAC, el Consejo tiene identificado a detalle la captación de recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios y hasta el ejercicio 2023, productos, derechos y aprovechamientos, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos, los cuales se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.

Así mismo, de conformidad al Acuerdo Plenario 45-33/2023, y en atención a las modificaciones al Clasificador por Rubro de Ingresos, es que a partir del ejercicio 2024, los Ingresos Autogenerados captados por el Poder Judicial de la Ciudad de México, fueron reportados en el rubro “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos”.

Se generan de la captación por rendimientos bancarios, así como el importe de Otros Ingresos y beneficios varios obtenidos por el Consejo por actividades diversas no inherentes a su operación.

El saldo de Ingresos al 31 de diciembre 2025 y 2024, se muestran a continuación:



Ingresos y otros beneficios
(Cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Ingresos por Gestión		
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de bienes y Prestación de Servicios	15,379	8,560
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	258,980,066	256,502,447
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	6,015,678	0
Disminución del exceso de provisiones	0	10,366
Otros Ingresos y Beneficios Varios	67,832	5,648,063
Total	265,078,955	262,169,436

Por otra parte, el 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; así mismo en cumplimiento al artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.” Publicado el 23 de diciembre de 2024, segundo párrafo que a la letra dice: *“Los órganos del Poder Judicial de la Ciudad de México, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”*; derivado de lo antes expuesto, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México realizó los siguientes reintegros como a continuación se detalla:

- Con fecha 26 de febrero de 2026, se reintegraron remanentes presupuestales del ejercicio 2025 por un monto de \$6,254,435.70, comunicados a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio DERF/DAF/0290/2026.

Así mismo, en cumplimiento al Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia, es que se realizaron las siguientes acciones:

- Fueron reconocidos contablemente como Ingresos en el mes de diciembre del ejercicio 2025 los rendimientos bancarios depositados por Banco Santander (México), S.A. en los meses de



enero, febrero y marzo del 2026, por un monto de \$199,308.56, \$195,891.95 y \$174,545.74, respectivamente, producto de los saldos bancarios antes de la cancelación de las cuentas bancarias, este reconocimiento contable obedece a que en el ejercicio 2026, el Consejo deja de realizar las operaciones para las que fue constituido.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

Se integra por los recursos ministrados autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al H. Consejo por medio del Congreso de la Ciudad de México, así como por las ampliaciones líquidas otorgadas, de ser el caso, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y de los recursos que derivan de la captación de Derechos, Productos y Aprovechamientos, entre otros.

Otros Ingresos

Gastos y Otras Pérdidas:

Se precisa que el gasto de la Institución, cuyo resultado denominado "La Impartición de Justicia es eficaz y expedita" y el subresultado nombrado "Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos", se ven desagregados en cinco grupos de actividades institucionales y ocho programas institucionales.

El detalle del monto del gasto por capítulo de la institución se observa en el Estado de Actividades, por lo que, en el siguiente cuadro se detalla por programa presupuestal:



de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que, mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025, el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia de los Bienes del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Bienes Muebles e Inmuebles: Se transfirieron 3,089 bienes (Tres mil ochenta y nueve), con un valor que asciende a \$25,444,311.87, como a continuación se detalla:

- Bienes Muebles: 3,087 (Tres mil ochenta y siete) bienes muebles, por un monto de \$23,261,111.87.
- Bienes Inmuebles: 2 (Dos) bienes inmuebles, los cuales corresponden al “Centro de Desarrollo, Capacitación e Integración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Casa Tehuixtla) y al terreno Casa Tehuixtla, por un monto total de \$2,183,200.

Atendiendo a los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de transferir los bienes muebles e inmuebles al Tribunal Superior de Justicia, la depreciación del ejercicio y la acumulada, tienen un saldo \$0.00, tanto en cuentas de balance como de resultados al 31 de diciembre de 2025.

● Provisiones

En cumplimiento al Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia, se informó que mediante oficio DGJ/DL-558/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, signado por el Director General Jurídico del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la información consolidada al 31 de diciembre 2025, relativa a la totalidad de los juicios y demandas del entonces Consejo de la Judicatura consideradas en los registros del H. Tribunal Superior de Justicia, por lo que, con el oficio antes citado, se reconoció la transferencia de pasivos laborales.

Por lo antes expuesto y atendiendo a los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente, como consecuencia de transferir los pasivos laborales al Tribunal, el pasivo del ejercicio y el saldo por pagar, presentan un saldo \$0.00, tanto en cuentas de balance como de resultados al 31 de diciembre de 2025.



Otros Gastos
(Cifras en pesos)

INTEGRACIÓN	2025	2024
Depreciación	0	1,474,352
Provisiones de pasivos a corto plazo	0	0
Provisiones de pasivos a largo plazo	0	5,181,042
Total	0	6,655,394

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024, representa el activo con mayor liquidez del Consejo depositado en Instituciones Bancarias; que corresponde a los recursos ministrados que devienen del Presupuesto Autorizado por el H. Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos, así como de los recursos derivados de las modificaciones programático – presupuestal líquidas; de los Ingresos captados por Derechos, Productos y Aprovechamientos y por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de servicios, no aplicados en el periodo; y de los remanentes de ejercicios anteriores.

Efectivo y Equivalentes
(Cifras en pesos)

INTEGRACIÓN	2025	2024
Bancos/Tesorería	55,466,100	46,388,668
Bancos/Dependencias y otros	0	44,489
Total	55,466,100	46,433,158

Por otra parte, el 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; así mismo en cumplimiento al artículo SÉPTIMO Transitorio del “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.” Publicado el 23 de diciembre de 2024, segundo párrafo que a la letra dice: “Los órganos del Poder Judicial de la Ciudad de México, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”; derivado de lo antes expuesto, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México realizó los siguientes reintegros correspondientes a los saldos bancarios, como a continuación se detalla:



- Con fecha 26 de febrero de 2026, se reintegraron remanentes presupuestales del ejercicio 2025 por un monto de \$6,254,435.70 y rendimientos bancarios depositados en enero y febrero de 2026 por \$251,534.87 y \$102,915.47, respectivamente, totalizando un monto de \$354,450.34 comunicados a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio DERF/DAF/0290/2026.
- Con fecha 20 de marzo del 2026, se reintegraron los rendimientos bancarios depositados en el mes de marzo de 2026 en la cuenta de la ministración por un monto de \$36,438.60, en cumplimiento al Acuerdo Plenario OAJCDMX-26-13/2026 de fecha 19 de marzo de 2026.

Adicionalmente, en cumplimiento al Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; es que se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante oficio OAJ/SEA/099/2026, fue sometido al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el cual fue autorizado mediante Acuerdo Plenario OAJCDMX-26-13/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, la transferencia del saldo de las cuentas bancarias del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de la México, por un total de \$33,560,011.79, como a continuación se detalla:
 1. El saldo bancario de la cuenta 65503268693 integrado por el remanente de los rendimientos generados en las cuentas bancarias, así como por las comisiones a favor derivadas de convenios con Sociedades Financieras de Objeto Múltiple por el entero de retenciones de nómina, el cual asciende a \$20,860,272.29.
 2. El saldo bancario de la cuenta 65503965025, integrado por el remanente de recursos fiscales históricos, el cual asciende a \$7,905,925.89.
 3. El saldo bancario de la cuenta 65503613429 relativo a prerrogativas fiscales históricas, el cual ascienden \$3,521,694.05.
 4. El saldo bancario de la cuenta 65508102267 relativo a pagos de nómina realizados a través de órdenes de pago no cobradas por los beneficiarios, el cual asciende a \$379,022.64.
 5. El saldo bancario de la cuenta 65503787422 respecto a remanentes presupuestales y resguardos el cual asciende a \$276,471.91.
 6. El Saldo bancario de la cuenta 65503965116, relativo a ingresos autogenerados provenientes de la Plataforma Integral de cobro (PIC), el cual asciende a \$72,913.32.
 7. El saldo bancario de la cuenta 65502534588 relativos a ingresos autogenerados, el cual asciende a \$57,748.57.
 8. El saldo de la cuenta 65502534617 relativo a cheques en tránsito pendientes de cobro por parte del Sindicato de trabajadores del Consejo de la Judicatura de la CDMX, así como retenciones a su favor, el cual asciende a \$485,963.12.

No se omite mencionar, que el saldo de Efectivo y Equivalentes a la fecha de emisión del Informe de Cuenta Pública 2025, era de \$33,560,011.79, el cual posterior a la transferencia descrita en los puntos anteriores es de \$0.00.



Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El saldo de derechos a recibir efectivo o equivalentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra por las cuentas por cobrar y deudores diversos e ingresos facturados pendientes de cobro a un plazo no mayor de 90 días.

**Derechos a recibir efectivo y equivalentes
(Cifras en pesos)**

INTEGRACIÓN	2025	2024
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	670,785	198
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	82,926	85,129
Total	753,711	85,327

Es importante destacar que a la fecha de emisión del Informe de Cuenta Pública 2025, el saldo de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes es de \$0.00, derivado de lo siguiente:

- Cuentas por cobrar a corto plazo:

Por lo que respecta al saldo de Cuentas por cobrar a corto plazo por un monto de \$670,785, se informa que, a la fecha de emisión del Informe de Cuenta Pública 2025, su saldo es \$0.00, de conformidad a las siguientes gestiones:

- Se depositó con fecha 13 de febrero de 2026, a la cuenta bancaria de la ministración del H. Consejo, un total de \$101,002, correspondiente a la devolución de nómina del ejercicio 2025, mediante cuatro depósitos, comunicada mediante oficio DERH/1221/2026, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos.
- Con fecha 20 de febrero del 2026, fue realizado el traspaso bancario a favor de este H. Consejo por ingresos pendientes de cobro por un monto de \$37.
- Se depositó, por parte de Banco Santander (México), S.A. en las cuentas bancarias del H. Consejo, distintas a la cuenta de la ministración, los rendimientos bancarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2026, por un monto de \$199,308, \$195,892 y \$174,546, respectivamente, mismos que en atención al Acuerdo Plenario general 25-25/2025, y como parte del proceso de extinción del H. Consejo, fueron reconocidos como Ingresos en el mes de diciembre del ejercicio 2025.

- Deudores Diversos por cobrar a corto plazo:

Por lo que respecta al saldo al 31 de diciembre 2025, por un monto de \$82,926, se informa que, a la fecha de emisión del Informe de Cuenta Pública 2025, su saldo es \$0.00, de conformidad a las siguientes gestiones:

- Con fecha 26 de enero de 2026, fue realizado el depósito por remanente de un gasto a comprobar no erogado, por un monto de \$1,134.



- Derivado de las diversas gestiones con el Banco Santander (México), S.A., donde no ha existido un pronunciamiento relativo a los cargos efectuados en la cuenta bancaria 65502534617, por lo que, de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, publicado el 23 de diciembre de 2024 y para dar cumplimiento al Acuerdo Plenario 25-25/2025 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 09 de julio de 2025, es que se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, se transfirió al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el saldo las comisiones bancarias pendientes de recuperar por el Consejo, por un importe de \$81,792, a efecto de que se continúe con las gestiones administrativas a que dé lugar, hasta obtener una respuesta bancaria, en virtud de lo antes descrito, el saldo de éste rubro, a la fecha de emisión del Informe de Cuenta Pública 2025, es \$0.00.

Inventarios

El Consejo no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Almacenes

Al 31 de diciembre de 2024, este rubro representó el monto de los materiales y suministros con los que se hizo frente a los requerimientos de consumibles de las áreas que integran el Consejo de la Judicatura. La valuación de las existencias de bienes consumibles se presentó a costo promedio aplicado al sistema de inventarios perpetuos, así mismo, de conformidad con el Acuerdo General 35-32/2024, se realizaron al año dos inventarios físicos de almacén durante el mes de junio y diciembre y en forma trimestral se realizó una Conciliación físico-financiera del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, a efecto de verificar que lo ejercido en el periodo por el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” haya sido ingresado al almacén.

Por lo que respecta al saldo al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, publicado el 23 de diciembre de 2024 y para dar cumplimiento al Acuerdo Plenario 25-25/2025 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 09 de julio de 2025, es que se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y con base en éste, es que mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025 el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia del Activo Fijo y el Activo Circulante del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, por lo que, mediante Acta-entrega de Bienes de fecha 29 de agosto de 2025, fue formalizada la entrega al H. Tribunal, de 397,065 (trescientos noventa y siete mil sesenta y cinco) bienes de consumo, correspondientes al almacén del Consejo de la Judicatura, mismos que ascienden a un total de \$4,922,892, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2025, es \$0.00.

Adicionalmente, mediante oficio DA/1381/2025, signado por el entonces Director Administrativo del Consejo de la Judicatura, comunicó que derivado de las obligaciones contractuales emanadas de los contratos CJCDMX/08/2025 y CJCDMX/12/2025, el proveedor entregó papel bond del mes de noviembre y agua purificada de los meses de octubre, noviembre y diciembre, respectivamente,



posterior a la Sesión Extraordinaria 02, por lo que, a efecto de dar atención al párrafo anterior, estos fueron reconocidos en el Tribunal como parte de la Transferencia de los bienes.

Almacenes
(Cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0	5,097,048
Total	0	5,097,048

Inversiones Financieras

El Consejo no ha realizado Inversiones Financieras que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los montos que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, se derivan del inventario físico, de conformidad con el Artículo SÉPTIMO transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable autorizadas mediante Acuerdo Plenario 04-45/2012, emitido por el Pleno del Consejo, el 30 de octubre de 2012, relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permiten la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, así como los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos.

La depreciación es calculada aplicando el método de línea recta con las tasas de depreciación determinadas por este H. Consejo.

Concepto	2025 (%)
Mobiliario y equipo de administración	10, 13, 8
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20, 25, 10 Y 5
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10
Equipo de transporte	13
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10
Edificios No Habitacionales	1

El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.



Por lo que, mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025, el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia de los Bienes del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Bienes Muebles e Inmuebles: Se transfirieron 3,089 (tres mil ochenta y nueve) bienes, con un valor que asciende a \$25,444,311, como a continuación se detalla:

- Bienes Muebles: 3,087 (Tres mil ochenta y siete) bienes muebles, por un monto de \$23,261,111.87.
- Bienes Inmuebles: 2 (Dos) bienes inmuebles, los cuales corresponden al “Centro de Desarrollo, Capacitación e Integración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Casa Tehuixtla) y al terreno Casa Tehuixtla, por un monto de \$2,183,200.

Atendiendo a los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de transferir los bienes muebles e inmuebles al Tribunal Superior de Justicia, la depreciación del ejercicio y la acumulada, tienen un saldo \$0.00, tanto en cuentas de balance como de resultados al 31 de diciembre de 2025.

Estimaciones y Deterioros

No se registran operaciones de estimaciones para cuentas incobrables y/o deterioros de activos.

Otros Activos

No se cuenta con otros activos que impacten en las operaciones financieras de la Institución.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
(Cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Terrenos	0	436,640
Edificios no Habitacionales	0	1,746,560
Construcciones en Proceso	0	3,315,472
Mobiliario y Equipo de Administración	0	18,060,549
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	2,256,807
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	91,497
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,747,662
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	104,590
Bienes artísticos, culturales y científicos	0	7
Depreciación Acumulada	0	(15,206,283)
Total	0	13,553,501



Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

El saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponde a cuentas por pagar cuyo vencimiento es menor de 90 días, a continuación, se detallan las cuentas por pagar:

Cuentas por pagar a Corto Plazo
(Cifras en pesos)

INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,195,304	1,642,355
Proveedores por pagar a corto plazo	7,984,992	12,581,842
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	7,265,762	5,791,774
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,273,406	0
Total	23,719,464	20,015,971

No se omite mencionar que las Cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales por pagar, Proveedores, retenciones y contribuciones, todas a corto plazo, fueron totalmente liquidadas antes de la emisión del Informe de Cuenta Pública 2025.

Adicionalmente, se precisa que, en cumplimiento al “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, publicado el 23 de diciembre de 2024, así como al “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México” publicado el 31 de agosto de 2025, es que mediante oficio OAJ/SEA/099/2026, fue sometido al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y autorizado mediante Acuerdo Plenario OAJCDMX-26-13/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, la transferencia del saldo de las cuentas bancarias del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de la México, es que fueron transferidos para su resguardo, las cuotas sindicales retenidas por un total de \$80,818.14, para que el Tribunal Superior de Justicia, continúe con las gestiones administrativas correspondientes, por lo que posterior a ésta transferencia, el saldo de los rubros de Servicios Personales por pagar, Proveedores, retenciones y contribuciones a la fecha de emisión del Informe de Cuenta Pública 2025, es de \$0.00.

Por otra parte, el 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; así mismo en cumplimiento al artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.” Publicado el 23 de diciembre de 2024, segundo párrafo que a la letra dice: *“Los órganos del Poder Judicial de la Ciudad de México, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”*; derivado de lo antes expuesto, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México realizaron los siguientes reintegros reconocidos en Otras cuentas por pagar como a continuación se detalla:



Atendiendo a los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de transferir los pasivos laborales al Tribunal, el pasivo del ejercicio y el saldo por pagar, tanto en cuentas de balance como de resultados al 31 de diciembre de 2025, presentan un saldo \$0.00.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio revelando el flujo de recursos recibidos y ejercidos, y busca explicar y analizar cada una de ellas.

a) El patrimonio Contribuido al 31 de diciembre 2025 y 2024, se integra como sigue:

Hacienda Pública/Patrimonio (Patrimonio Contribuido) (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Aportaciones	0	6,124,333
Total	0	6,124,333

El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que, mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025, el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia de los Bienes del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Bienes Muebles e Inmuebles: Se transfirieron 3,089 bienes (tres mil ochenta y nueve), con un valor que asciende a \$25,444,311.87, como a continuación se detalla:

- Bienes Muebles: 3,087 (Tres mil ochenta y siete) bienes muebles, por un monto de \$23,261,111.87.
- Bienes Inmuebles: 2 (Dos) bienes inmuebles, los cuales corresponden al “Centro de Desarrollo, Capacitación e Integración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Casa Tehuixtla) y al terreno Casa Tehuixtla, por un monto de \$2,183,200.



Atendiendo a los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de transferir los bienes muebles e inmuebles al Tribunal Superior de Justicia, el saldo del Patrimonio Contribuido, integrado por las Aportaciones es \$0.00 al 31 de diciembre de 2025.

b) El Patrimonio Generado al 31 de diciembre 2025 y 2024, se integra como sigue:

**Hacienda Pública/Patrimonio
(Patrimonio Generado)
(Cifras en pesos)**

INTEGRACIÓN	2025	2024
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,001,635	6,591,531
Resultados de Ejercicios Anteriores	31,498,712	(10,613,218)
Total	32,500,347	(4,021,687)

La diferencia en el resultado de ejercicios anteriores, se debe a las ampliaciones y reducciones líquidas reconocidas durante el ejercicio, provenientes de derechos, productos y aprovechamientos históricos, a efecto de solventar gastos de operación, así como la actualización de la provisión del pasivo laboral informado por la Dirección General Jurídica generado por demandas y juicios a corto y largo plazo.

No se omite mencionar que a la fecha del Informe de la Cuenta Pública el saldo del Patrimonio Generado es de \$0.00, esto en cumplimiento a las acciones realizadas derivadas de lo publicado el 23 de diciembre de 2024, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial", el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; al Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual autorizó el "Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia; así mismo a lo señalado en el Acuerdo Plenario OAJCDMX-26-13/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, donde autoriza la transferencia de los saldos de las cuentas bancarias del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de Flujo de Efectivo representa los principales cambios ocurridos en las fuentes de entradas u orígenes y salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes en la estructura de los resultados financieros, los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones, proporciona una base para evaluar la capacidad de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:



Efectivo y Equivalentes
(Cifras en pesos)

RUBRO	2025	2024
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	55,466,100	46,388,668
Bancos/Dependencias y Otros	0	44,490
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Especifica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	55,466,100	46,433,158

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
706a63646d783230303037353233

MELESIÓ ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
706a63646d783230303036353537

SERGIO FONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
706a63646d783230303036383730

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no hubo Adquisiciones por Actividades de Inversión efectivamente pagadas, como se muestra a continuación:

Adquisiciones de Actividades de Inversión Efectivamente Pagadas

Concepto	2025	2024
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	0	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios No Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Bienes muebles	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0
Mobiliario y Equipo educacional y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones	0	0
Total	0	0



Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Conciliación de Flujos de Efectivo Netos
(Cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	1,001,635	6,591,531
Movimientos de Partidas (o rubros) que no afectan al Efectivo		
Depreciación	0	1,474,352
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	5,181,042
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Total	1,001,635	13,246,925

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	258,980,066
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	6,098,889
Ingresos Financieros	6,015,678
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	67,832
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	15,379
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	265,078,955



Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	258,980,066
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	2,245,870
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Suministros	2,245,870
Mobiliario y Equipo de Administración	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
Obra Pública en Bienes Propios	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Prestamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Amortización de la Deuda Pública	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	7,343,124
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortización	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública No Capitalizable	0
Materiales y Suministros (consumos)	7,342,918
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	206
4. Total de Gastos Contables	264,077,320



c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuenta de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro. Las cuentas de orden utilizadas al 31 de diciembre 2025, que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables:

Avales y Garantías. Fianzas recibidas en garantía

El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por antes expuesto, fue transferido al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el importe de las fianzas en proceso de liberación a la orden de \$13,752,702.76, por lo que, al 31 de diciembre de 2025, el Consejo presenta un saldo \$0.00.

Participación Ley de Coordinación Fiscal

El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempla la extinción de la figura del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo Plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Así mismo, de conformidad a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 3-B, a partir del 2015 el H. Consejo de la Judicatura, al ser uno de los entes que conforman la Ciudad de México; antes Distrito Federal, participará al 100% de la recaudación que se obtenga derivada de las retenciones de Impuesto sobre la Renta a sus trabajadores, por lo que en atención al párrafo anterior, se realizó la transferencia del saldo del ISR participable, del Consejo de la Judicatura, al Tribunal



Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un monto de \$391,878,911, correspondiente al acumulado del ISR de 2015 a 2025, a efecto de que se continúe con las gestiones administrativas a que dé lugar, para la obtención del beneficio antes citado, ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informado por última vez mediante oficio OAJ/SEA/091/2026, por lo que al 31 de diciembre de 2025, el Consejo presenta un saldo \$0.00.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos

Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	243,001,094
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	270,757,922
Ley de Ingresos Devengada	265,078,955
Ley de Ingresos Recaudada	264,509,209

Se precisa que la variación entre Ley de Ingresos Devengada y la Ley de Ingresos Recaudada, obedece a que fueron reconocidos contablemente como Ingresos en el mes de diciembre del ejercicio 2025 los rendimientos bancarios recaudados en el Banco Santander (México), S.A. en los meses de enero, a marzo del 2026, por un monto de \$569,746.25, este reconocimiento contable obedece a que en el ejercicio 2026, el Consejo deja de realizar las operaciones para las que fue constituido.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos

Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	243,001,094
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	15,978,972
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	258,980,066
Presupuesto de Egresos Ejercido	258,980,066
Presupuesto de Egresos Pagado	258,980,066

Es importante aclarar que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (evolución presupuestaria), no emana de la partida doble, por ello, en la preparación de los estados financieros del Consejo se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, en armonía con la norma que al respecto emitió el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y actualizado el 02 de Enero de 2013, en su Capítulo II referente a los Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información financiera que a la letra dice:

“La obligación establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados.”



Por ello, que mediante Acuerdo 68-51/2011 emitido por Pleno del H. Consejo, se autorizó el Manual de Contabilidad del Poder Judicial, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el numeral Tercero del acuerdo emitido por el CONAC, mismo que fue actualizado mediante Acuerdo Plenario 46-33/2023, el cual precisa que los estados e informes presupuestarios y programáticos del Poder Judicial no tendrán su origen en el registro de movimientos presupuestarios por partida doble.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

El Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de
Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México

Facultado Mediante Acuerdo 55-01/2011
y Acuerdo V-03/2025

FIRMA ELECTRÓNICA
Sergio Fontes Granados

La Directora de Contabilidad del Tribunal
Superior de Justicia de la Ciudad de
México

Facultada Mediante Acuerdo 55-01/2011

FIRMA ELECTRÓNICA
Claudia Zárraga Zárraga

El Director Ejecutivo de Recursos
Financieros del Tribunal Superior de
Justicia de la Ciudad de México

Facultado Mediante Acuerdo 55-01/2011

FIRMA ELECTRÓNICA
Melesio Alejandro Hernández Castro

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: Notas_a_los_Estados_Financieros_Cuentas_Pública_2025_CJCDMX

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 3

Hoja(s): 42

Folio: E5DD4B93-CE05-4495-A2BD-BBFC2BBF928E

Firmantes				Firmas	
Nombre(s):	CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.37.35.32.33
	MELESIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.35.35.37
	SERGIO FONTES GRANADOS	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.37.30
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	06/04/26 18:15:09 - 06/04/26 12:15:09				
	06/04/26 18:16:26 - 06/04/26 12:16:26				
	07/04/26 18:39:16 - 07/04/26 12:39:16				
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
TSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	06/04/26 18:15:10 - 06/04/26 12:15:10				
	06/04/26 18:16:27 - 06/04/26 12:16:27				
	07/04/26 18:39:17 - 07/04/26 12:39:17				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales					
37 ae 97 2c 02 7b df 9e b8 16 e0 37 ea aa 3b 09 9e cd 0e c7 ed 9d 4b 54 39 7f 1c 30 b1 9d b3 43 fe 64 93 a5 7d 8f ab de c5 9a dd					
0a 6c 20 f0 04 1e b6 10 4a 66 f6 88 72 74 dc 4d 94 07 40 e0 26 9f 35 6c 0a ae a1 f1 f5 fc 01 ce a8 4a df 60 a7 b3 1c ad 9a 9c dc					
71 68 c1 93 0a ce 82 d4 58 f8 87 62 18 b2 c4 4c ee dd e5 10 ff 9c eb 10 07 36 70 7b a4 19 ed fd c8 32 04 b2 b5 53 65 0c 67 f7 01					